



Florencia, 4 de Septiembre de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

Dentro del preámbulo de nuestra Carta Política se incluyen como finalidad y cometido del Estado, el aseguramiento a los integrantes de la Nación de «la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo» y, así mismo, de conformidad con el artículo segundo «son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».

Conforme con los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección por medio del cual se adelantara la selección del contratista, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que tiene como **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”**, en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos en el proceso de selección y de esta manera dar cumplimiento a las exigencia legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contenido del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

El Departamento del Caquetá presenta un alto déficit en materia de cobertura de servicios públicos lo que se evidencia en el deterioro en la calidad de vida de sus habitantes conllevando a un incremento en las cifras y estadísticas de vulnerabilidad de la población que es masa crítica en el sector rural.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”*, igualmente la Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”(“...“).*

Es así como la Gobernación de Caquetá, dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 *“Pacto social por el desarrollo de nuestra región”*, estructuró el programa energía eléctrica al campo, el cual tiene fijado como objetivo primordial, mejorar la cobertura de Energía Eléctrica rural en Niveles de Media y Baja Tensión, de tal manera que se consolide e implementen sistemas de tecnología que conlleven al fortalecimiento de los servicios y se genere bienestar y desarrollo socioeconómico que permita mejorar las condiciones de vida de la comunidad Caqueteña que reside en la zona rural.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



El departamento del Caquetá está atendido en el sector eléctrico por la empresa Electrocaquetá S.A E.S.P., la cual es propietaria de 15 subestaciones de 34.5/13.2 kw; de otro lado, la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. (Electrocaquetá), contabilizó en el 3er trimestre año 2015 una demanda de energía de 43.081.443 kwh, lo que constituyó un aumento de 7,5% respecto a lo consumido en el mismo periodo del año anterior, en virtud de las variaciones positivas que se presentaron en los sectores de no regulados (51,1%), industria (38,5%), oficial (8,8%), residencial (7,1%), comercial (4,6%) y alumbrado público (4,2%). Por su parte, Electrocaquetá matriculó 4.472 nuevos suscriptores al servicio, correspondiente a incrementos de 5,5% en los hogares, 3,2% en el comercio, 7,8% en el sector oficial y 58,5% en la industria.

La baja cobertura en la prestación del servicio de energía es una limitante para el logro de un mejor nivel de bienestar de la población. Las limitaciones en flujo de información; las restricciones para el uso de equipos y tecnologías que permiten y mejoran la calidad de la producción; la dificultad o incremento en costos para el uso de las Tic... (Plan Regional de Competitividad, Caquetá Visión 2032).

Actualmente varias comunidades de las diferentes veredas del departamento del Caquetá, no cuentan con el servicio de energía eléctrica, situación que impide el desarrollo social y económico de la región, además de generar baja calidad de vida de los habitantes de las veredas no beneficiadas con este servicio. Lo anterior debido a la falta de infraestructura eléctrica y de inversión que permita mitigar dicho problema.

La deficiente infraestructura eléctrica en el área rural por la escasa inversión y las limitadas alternativas de energía para las comunidades rurales aisladas sin electricidad en el departamento del Caquetá, generan condiciones de desigualdad entre lo urbano y lo rural, un bajo desarrollo económico y una disminución de la calidad de vida y oportunidades entre las personas que no acceden al servicio de energía eléctrica; situación que se evidenció en el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018, donde tan solo el 84,4% de las viviendas ocupadas con personas presentes tienen acceso a servicio de energía eléctrica, el 97,4% de las viviendas ubicadas en el área urbana accede a este servicio y el 53,2% de las viviendas ocupadas en el área rural, cuentan con servicio de energía eléctrica. El 50% de los municipios del departamento tienen una cobertura mayor al 90%, sin embargo, municipios como Solano tienen una cobertura del 41.86% y Milán del 58.04%, con un aproximado de 2494 viviendas, se constituyen en los dos municipios del departamento con menor cobertura, dada la dificultad de intercomunicación y la gran dispersión de las viviendas ocupadas.

En ese sentido, dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Pacto social por el desarrollo de nuestra región”, en el programa energía eléctrica al campo, tiene programado Mejorar la cobertura de Energía Eléctrica rural en Niveles de Media y Baja Tensión, cuyo objetivo es aumentar la cobertura y calidad del servicio de energía eléctrica y gas y el uso de energías renovables en el Caquetá.

Así las cosas, en aras de cumplir dicho propósito, se elaboró el proyecto denominando: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”**, y se encuentra radicado en el Banco de Proyectos y Programas de Inversión Departamental BPID con el código número BPIN 2023006180055 con fecha diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023). En el cual se tiene como objetivo principal ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de energía eléctrica a las diferentes veredas del municipio de San José del Fragua en el departamento del Caquetá.

El Proyecto tiene las siguientes características

LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL
PROGRAMA	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SUBPROGRAMA	N.A
VALOR INICIAL	\$755.046.639
SECTOR	MINAS Y ENERGÍA

Conforme con los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección por medio del cual se adelantara la selección

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



del contratista mediante selección abreviada de menor cuantía, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que tiene como objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"** en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos en el proceso de selección y de esta manera dar cumplimiento a las exigencia legales.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2023, se verificó que el objeto a contratar se encuentra incluido.

Que el inciso segundo, numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

*(...)En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o **concurso** públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables*

Así mismo, señala el numeral 2 ibidem, que :

2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Por otro lado, el artículo 8. De la ley 1474 de 2011, inciso tercero señala que:

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por tal motivo, atendiendo la complejidad del proceso, se requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El contratista deberá realizar la vigilancia del contrato de conformidad con lo pactado, lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y las normas técnicas propias aplicables para la ejecución del contrato. En tal sentido, deberá revisar y aprobar las cuentas, mantener informada a la entidad de las anomalías que se presente en la ejecución del contrato, atender los requerimientos que le sean realizados y en general todas aquellas que garanticen la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz de Riesgos del estudio previo y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSCP	DESCRIPCIÓN
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
80 10 15 00	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

CONDICIONES TÉCNICAS.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-XXX DE 2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN RED DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE MEDIA, BAJA TENSION CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AERIAS, PARA VEREDAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".

	Costos de personal profesional y Administrativo	A	B	C	D	J
		Remuneracion Mensual	ETAPA DE EJECUCION			VALOR TOTAL
Item	CARGO / OFICIO (1)		CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	
1	Director de Interventoria	\$ 3.500.000,00	1	20%	3,00	\$ 2.100.000,00
2	Residente de Interventoria	\$ 2.500.000,00	1	100%	3,00	\$ 7.500.000,00
3	Ingeniero Ambiental	\$ 1.500.000,00	1	20%	3,00	\$ 900.000,00
4	Profesional Seguridad y salud en el trabajo	\$ 1.500.000,00	1	20%	3,00	\$ 900.000,00
5	Secretaria	\$ 1.300.000,00	1	50%	3,00	\$ 1.950.000,00
6	Tecnico electricista	\$ 1.800.000,00	1	50%	3,00	\$ 2.700.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)						\$ 16.050.000,00
AJUSTES DE SALARIO POR CAMBIO DE VIGENCIA Y OTROS						\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 2,04
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 32.742.000,00
	OTROS COSTOS	K	L	M		
		Costos asociados necesarios para el cumplimiento del contrato				VALOR TOTAL (L*M)
		UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	MESES	
6	Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas,)	GL	400.000,00	1		\$ 400.000,00
7	Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	mes	\$ 200.000,00	1	3,00	\$ 600.000,00
8	Arriendo oficina	mes	\$ 700.000,00	1	3,00	\$ 2.100.000,00
9	Servicios publicos	mes	\$ 170.000,00	1	3,00	\$ 510.000,00
10	Adquisición plan telefonia celular e internet	mes	\$ 136.080,00	1	3,00	\$ 544.319,00
11	Alquiler vehiculos	dia	\$ 200.000,00	12		\$ 2.400.000,00
12	Viaticos	dia	\$ 70.000,00	15		\$ 1.050.000,00
TOTAL OTROS COSTOS						\$ 7.604.319,00
COSTO BÁSICO)						\$ 40.346.319,00
IVA = 19%						\$ 7.665.801,00
COSTO TOTAL						\$ 48.012.120,00

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente proceso no se requiere de licencia o permiso alguno.

OBLIGACIONES.

DE LA ENTIDAD.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co - gobierno@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

DEL CONTRATISTA.

2.1.1.1. GENERALES

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotografías que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.1.1.2. ESPECIFICAS.

2.1.1.2.1. ADMINISTRATIVA.

- a) Compilar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- b) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría o la supervisión a su cargo;
- c) Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista;
- d) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual;

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



- e) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- f) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- g) Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- h) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- i) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
- j) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- k) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- l) El contratista deberá llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato de interventoría y será fundamentos de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo.
- m) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- n) Entregar el expediente del contrato administrado de obra completo, debidamente foliado y cumpliendo las normas de archivística vigentes

FINANCIERAS

- a) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, (si hay lugar a ello) y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo;
- b) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- c) Verificar que el contratista esté al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- d) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera

TÉCNICAS

- a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado;
- b) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
- c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la Interventoría.
- d) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
- e) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la ejecución, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos;
- f) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad;

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



- g) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato;
- h) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes;
- i) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- j) Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de la entidad en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de interventoría.

JURÍDICAS.

- a) Revisar la documentación contractual.
- b) Revisar y dar visto bueno a las modificaciones que realicen al contrato objeto de interventoría.
- c) Revisar y dar visto bueno de las suspensiones reinicios y demás situaciones durante el contrato.
- d) Proveer por solucionar las controversias contractuales que surjan durante la ejecución del contrato, apoyando a la entidad en la
- e) Adelantar los informes de incumplimiento, para sancionar al contratista cuando a ello hubiera lugar.
- f) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de tres (03) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El municipio de San José se encuentra ubicado en el sur del Departamento del Caquetá, dista de Florencia 97 Km., Las obras se ejecutarán en su parte rural, siendo Beneficiadas las veredas Alto Fragua, La Tigra, La Cristalina, Cafetales, Palmeiras y Bellavista; del municipio de San José del Fragua en el Departamento del Caquetá, a continuación, se especifica la ubicación geográfica de cada vereda

UBICACIÓN	LOCALIZACIÓN	SUBESTACIONES	USUARIOS
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA			
Vereda La Tigra	N 1°21'03,40''	1 DE 5 KVA	4
	W 76°00'33,30''		
Vereda Palmeiras	N 1°08'30,70''	2 DE 5 KVA 1 DE 15 KVA	18
	W 76°07'52,50''		
Vereda Alto Fragua	N 1°22'32,08''	1 DE 5 KVA	2
	W 76°58'29,90''		
Vereda Cafetales	N 1°02'55,56''	1 DE 5 KVA	1
	W 76°59'59,31''		
Vereda Cristalina	N 1°08'03,60''	1 DE 5 KVA	4
	W 76°14'06,00''		
Vereda Bellavista	N 1°18'15,12''	1 DE 5 KVA	2

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
--	--------------------------------------	---

	W 75°59'49,52"		
TOTAL		50 KVA	31

TIPO DE CONTRATO

Contrato de consultoría (consultoría).

SUPERVISIÓN .

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) funcionario que será designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato de interventoría.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las modalidades de selección de concursos de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: a) el presupuesto del proceso de contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la entidad estatal; y b) el objeto del proceso de contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 48.012.120,00) mcte** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Q

fl



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA Nº LP-XXX DE 2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCION RED DE ELECTRIFICACION RURAL DE MEDIA, BAJA TENSION CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AEREAS, PARA VEREDAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".						
	Costos de personal profesional y Administrativo	A	B	C	D	J
		Remuneracion Mensual	ETAPA DE EJECUCION			VALOR TOTAL
Item	CARGO / OFICIO (1)		CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	
1	Director de Interventoria	\$ 3.500.000,00	1	20%	3,00	\$ 2.100.000,00
2	Residente de Interventoria	\$ 2.500.000,00	1	100%	3,00	\$ 7.500.000,00
3	Ingeniero Ambiental	\$ 1.500.000,00	1	20%	3,00	\$ 900.000,00
4	Profesional Seguridad y salud en el trabajo	\$ 1.500.000,00	1	20%	3,00	\$ 900.000,00
5	Secretaria	\$ 1.300.000,00	1	50%	3,00	\$ 1.950.000,00
6	Tecnico electricista	\$ 1.800.000,00	1	50%	3,00	\$ 2.700.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					\$ 16.050.000,00
	AJUSTES DE SALARIO POR CAMBIO DE VIGENCIA Y OTROS					\$ -
	FACTOR MULTIPLICADOR					\$ 2,04
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 32.742.000,00
	OTROS COSTOS	K	L	M		
		Costos asociados necesarios para el cumplimiento del contrato				VALOR TOTAL (L*M)
		UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	MESES	
6	Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas,)	GL	400.000,00	1		\$ 400.000,00
7	Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	mes	\$ 200.000,00	1	3,00	\$ 600.000,00
8	Arriendo oficina	mes	\$ 700.000,00	1	3,00	\$ 2.100.000,00
9	Servicios publicos	mes	\$ 170.000,00	1	3,00	\$ 510.000,00
10	Adquisición plan telefonia celular e internet	mes	\$ 136.080,00	1	3,00	\$ 544.319,00
11	Alquiler vehiculos	dia	\$ 200.000,00	12		\$ 2.400.000,00
12	Viaticos	dia	\$ 70.000,00	15		\$ 1.050.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS					\$ 7.604.319,00
	COSTO BÁSICO)					\$ 40.346.319,00
	IVA = 19%					\$ 7.665.801,00
	COSTO TOTAL					\$ 48.012.120,00

PROPUESTA ECONÓMICA.

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

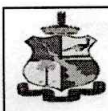
El valor de la propuesta económica podrá presentarse, sustentarse y calcularse mediante metodologías como el sistema de precios, el factor multiplicador o cualquier otra que permitan esclarecer como se llegó al precio de la misma en el marco de la estimación del valor del ca propuesta económica, lo anterior sin sobrepasar el Valor PO del presente estudio previo que es \$48.012.120,00, y deberá cumplir en todas las exigencias TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS del presente documento.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Tipo de Recurso	RECURSOS PROPIOS.		
N° de CDP:	20230051161	Valor del CDP:	\$ 67.273.080
Fecha Expedición:	11/05/2023		

FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al avance del contrato objeto de interventoría hasta el 80% de ejecución. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Un último pago, correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato con la liquidación del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

Parágrafo: el método de pago para el contrato será precio global fijo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que "la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es licitación pública, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero eléctrico o electricista con experiencia general de ocho (8) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el ramo de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ingeniero eléctrico o electricista con experiencia general de ocho (8) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el ramo de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Q

R



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER :

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

**MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

TÉCNICOS**EXPERIENCIA GENERAL.**

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar experiencia general en dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y/O JURÍDICA A CONTRATOS DE OBRA, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante experiencia general en dos (02) contrato suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y/O JURÍDICA A CONTRATOS DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y/O ALUMBRADO PUBLICO, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cincuenta por ciento (50%)..
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.



5.1.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.1.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1.1.3. PARA SUBCONTRATOS

No valdrán subcontratos.

EQUIPO TRABAJO.

Equipo mínimo requerido para el proceso será el siguiente:

CANT	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Director de interventoría 20%	Profesional en Ingeniería Electricista	Diez (10) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional. Haber participado en la ejecución de un (01) contrato como Director de Interventoría
1	Residente de Interventoría 100%	Profesional en Ingeniería Eléctrica	Diez (10) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional. Haber participado en la ejecución de un (01) contrato como Residente de Interventoría
1	SST Interventoría 20%	Profesional con especialización en seguridad laboral y/o afin	Haber participado en la ejecución de un (01) contrato como profesional en Seguridad y salud en el trabajo
1	Profesional ambiental 20%	Profesional en área ambientales	Dos (02) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional.
1	Técnico electricista 50%	Técnico electricista en clase TE-5 Y TE-6	Dos (02) años de experiencia contados a partir de la tarjeta del ares correspondiente.

Los demás profesionales serán no requeridos, deberán acreditarse al momento de suscribir el acta de inicio.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

12



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales.
- Fotocopia de diploma de estudios no formales solicitados.
- Fotocopia de certificación de la experiencia solicitada

6. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1 del estudio previo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos días (2)** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
	CALIDAD DEL SERVICIO	Plazo del contrato y cinco (5) año más	10%
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Presenta

KARLA JOHANA LISCANO CORREA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA-GESTOR PAP-PDA CAQUETÁ

Reviso parte técnica

Luis Antonio Vesga Rueda
Profesional universitario.

Proyecto y reviso parte jurídica

Cristian Andrés Rodríguez Collazos
Abogado contratista dirección de contratación.

Proyecto y reviso parte financiera.

Linde Lainde Méndez Quintero.
Contadora contratista.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA



ANEXOS.

- ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO.
- ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – gobierno@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia